SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 AGO 2023

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

No. de BITÁCORA
09/AH-0287/08/23

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005695

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, Quinto párrafo segundo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2, COUNTRY CLUB, CP. 44610, GUADALAJARA, JALISCO TEL: 33 2306 9898 CORREO: registros1_mx@rainbowchem.com	SDA090909RU6	31/08/2023
		VIGENCIA FINAL 31/08/2024

NOMBRE COMERCIAL
Fludioxonil 13.2G/L + Metalaxyl-M 19.2G/L + Thiamethoxam 258G/L FS (MX23DJYP024) (Fludioxil + Metalaxil-M + Tiametoxam)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Fludioxonil: 4-(2,2-difluoro-1,3-benzodioxol-4-il)-1H-pirrol-3-carbonitrilo Metalaxil-M: N-(metoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato de metilo
Tiametoxam: (EZ)-3-(2-cloro-1,3-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-1,3,5-oxadiazinan-4-iliden(nitro)amina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
4	Fludioxonil: 131341-86-1 / Metalaxil-M: 70630-17-0 / Tiametoxam: 153719-23-4	Líquido

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
1.19 + 1.73 + 23.18

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
20	Litros	22.26	Kilogramo	3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
CHN	CHN	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, MÉXICO, MANZANILLO, TOLUCA, AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0123654

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el Permiso de Importación de la COFEPRIS número: 04026005003202340060000159

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es.

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX

AGG/JAMH/SIBJ/MYAG

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0287/08/23